

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 9.314)**

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Jorge R. Boasso, mediante el cual modifica el artículo 2 de la Ordenanza N° 9209.

Se fundamenta en: “Visto: La Ordenanza 9209/2014 referente a cobro recargo o suma dinero extra. Compra o recargo Tarjetas sin contacto. Prohibición.

La existencia de la línea de contacto telefónico 147, a través de la cual el vecino puede canalizar sus consultas y reclamos sobre la movilidad en la ciudad de Rosario durante las 24 horas, los 365 días del año.

Y considerando: Que mediante la Ordenanza 9209/2014 se prohíbe en la ciudad de Rosario el cobro de algún recargo o suma de dinero extra por parte de las dependencias o comercios habilitados para la compra y/o recarga de las Tarjetas Sin Contacto del Transporte Urbano de Pasajeros.

Que el artículo 2 de dicha Ordenanza establece que los titulares de dichas dependencias o comercios deberán exhibir un cartel con la siguiente leyenda:

“La compra y/o de la Tarjeta Sin Contacto (TSC) no está sujeta al cobro de recargo o suma de dinero extra alguna. DENUNCIAS AL TELÉFONO GRATUITO: 0800-444-0308 (Centro de Monitoreo de la ciudad de Rosario) N° de Ordenanza 9.209.”

Que anteriormente recibían consultas y reclamos sobre diferentes temáticas vinculadas con la movilidad.

Que las consultas y reclamos referentes al Transporte Urbanos de Pasajeros que se hacían a través del 0800-444-0308 deben dirigirse ahora al número único y gratuito 147.”

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza 9209/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

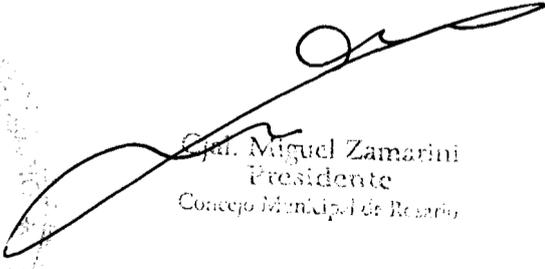
“Artículo 2°: Sus titulares deberán exhibir en lugar visible un cartel de 30x60cm con la siguiente leyenda:

“La compra y/o recarga de la Tarjeta Sin Contacto (TSC) no está sujeta al cobro de recarga o suma de dinero extra alguna. DENUNCIAS **DURANTE LAS 24HS** AL TELÉFONO GRATUITO: **línea 147** (Centro de Monitoreo **de la Movilidad** de la ciudad de Rosario) N° de Ordenanza 9.209.”

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 30 de octubre de 2014.


Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario


C. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 216923-P-2014 CM.

Rosario, 07 de Noviembre de 2014.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ARP

Dra. C.P. CLARA GARCIA
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MONICA FEIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario